



Lanús, 17 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0311.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.573 promulgada por el Decreto N° 2.714 de fecha 02 de Agosto del año 2018; el Decreto N° 304 de fecha 04 de febrero del año 2020; el Expediente N° 92.554/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58- “Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone que *“corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo N° 276 de la referida Ley, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, el Decreto N° 304/2020, en su artículo 1º, reconoce como “Espacios Culturales”, en el marco de la Ordenanza N° 12.573/2018, a los Centros Culturales inscriptos en el registro elaborado por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, cuyos datos se individualizan en el Anexo I del Decreto mencionado;

Que, dicho reconocimiento se otorga en el marco de la Ordenanza N° 12.966 y de las misiones y funciones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, entre las que se



encuentra asistir al Intendente Municipal en todo lo inherente a la cultura, la educación artística local y desarrollar el área de la cultura, entre otras;

Que, mediante nota de fecha 20 de Enero del año 2021, la Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, informa las solicitudes de ayudas económicas presentadas por los Espacios Culturales reconocidos por el Municipio de Lanús a través del Decreto Nº 304/20, en el marco de la Ordenanza Nº 12.573/2020;

Que, dichos Espacios Culturales manifiestan tener dificultades para seguir tramitando la habilitación de sus establecimientos, conforme les ordena el artículo 5º de la Ordenanza precitada, por no poder afrontar los gastos concernientes a la confección de los planos arquitectónicos de obra y electromecánicos que deben presentar para avanzar con dicho trámite;

Que, considerando lo expuesto, la Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, solicita se viabilicen las acciones pertinentes a los efectos de otorgar ayudas económicas, con cargo a rendir cuenta, por la suma total de \$ 644.852 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y DOS), a los Espacios Culturales mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por la suma allí mencionada para cada uno de ellos;

Que, se acompaña documentación personal de los responsables de cada Centro Cultural, fotocopia de DNI y nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, solicitando la ayuda económica;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección de Presupuesto, informa que la presente erogación corresponde imputarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categ. Prog. 81 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A



Artículo 1º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuenta, a cada uno de los 9 (nueve) Espacios Culturales, y por la suma expresada en cada caso, detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, destinada a solventar la confección de los planos arquitectónicos de obra y electromecánicos de cada uno de ellos.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago a favor de las personas responsables de cada Espacio Cultural detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el monto detallado en el mismo, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 16, Categ. Prog. 81 - Partida 5.1.7 - F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de sesenta (60) días a partir de la acreditación del dinero por medio de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.02.17
09:35:08 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.17 11:48:50
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.18
09:48:20 -03'00'

ANEXO I

ESPACIO CULTURAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	MONTO
CASA TEATRO EL CORREO	GONZÁLEZ RODRIGO GABRIEL	25.664.510	\$ 86,636.00
CENTRO CULTURAL OCTUBRE	CAGGIANO NICOLET, YANEL	34.998.243	\$ 88,740.00
EL BARRIO CULTURAL	ROSITTO VANESA MARIEL	31.656.716	\$ 90,853.00
ESPACIO DISPARATE, CASA DE ARTES	LOTITO AGOSTINA	32.881.729	\$ 40,800.00
EL TALLER, ESPACIO CULTURAL	MOREIRA MARIANA	31.362.739	\$ 83,353.00
LA FÁBRICA CONCERT	LÓPEZ FIORINI MARTIN WILLIAM	29.353.597	\$ 83,513.00
LA MÁQUINA	GAZET DIEGO JORGE	27.225.732	\$ 86,293.00
CENTRO CULTURAL PUGLIESE	RUIZ OMAR ALEJANDRO	23.404.676	\$ 84,394.00
\$ 644,582.00			

VIVONI
Thelma Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma Paula
Fecha: 2021.02.17 09:35:38
03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.18
09:49:31 -03'00'